

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE CARÁCTER PRIVADO, SIN ANIMO DE LUCRO, ANUALIDAD 2022.**

La presente convocatoria de subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se corresponde con la línea estratégica 2. IV Fomento de la Cultura del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2024, rigiéndose por la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto fue publicado en el BOPZ nº 20, de fecha de 26 de enero de 2017 y BOPZ nº 277, de fecha 2 de diciembre de 2017, en cuanto no contradigan lo dispuesto en: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

### **Primero. - Objeto y finalidad.**

Incentivar la realización de proyectos de actividades relativos a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, certámenes culturales, encuentros y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción, que se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda.

Así mismo se persigue que las actividades que se programen se enmarquen dentro de un programa de actuación permanente, capaz de generar proyectos estables, frente a actuaciones puntuales, evitando así la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.

### **Segundo. – Beneficiarios**

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales de carácter privado, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y registradas, cuyo domicilio fiscal de la Asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda, así mismo deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad cultural a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art 13 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### **Tercero. - Presentación de solicitudes, plazo y documentación**

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, deberá publicarse en la página web comarcal ([www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com)) y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso, en su sede electrónica.

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación se presentará telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comarca del Aranda <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/info.0> o en cualquiera de



los Registros previstos en el art 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

- 1.-Solicitud de subvención, Modelo S1.
- 2.-Copia de los Estatutos.
- 3.-Copia del CIF de la Asociación.
- 4.-Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 5.-Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2
- 6.-Memoria de actividades del año 2019. Modelo. S3.

La documentación prevista en los apartados 2, 3 y 4 solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifican, en los restantes supuestos se sustituirá por declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente en la web institucional ([www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com))

#### **Cuarto.- Gastos subvencionables.**

Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones culturales de la comarca. Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquiler de locales y viajes meramente recreativos. Así mismo quedan excluidos los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, periciales y administración específicos y los gastos por garantías bancarias. No serán subvencionables los costes indirectos.

Los tributos serán gastos subvencionables si el beneficiario los abona efectivamente. No serán objeto de subvención los Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### **Quinto.- Cuantía de las subvenciones**

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 24.868,42 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3340.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2022.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000€.

#### **Sexto.- Compatibilidad**

La subvención a conceder por la Comarca del Aranda será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de organismos públicos o privados siempre que le importe total no supere el coste de la actividad.

Será obligatorio para el beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada. En el supuesto de nuevas subvenciones que se obtengan con posterioridad para la misma finalidad



deberá comunicarse en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la nueva subvención.

### **Séptimo. Pagos anticipados y pagos a cuenta**

No se podrán realizar pagos anticipados o pagos a cuenta que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

### **Octavo.- Procedimiento de concesión y órganos concedentes**

Se designa como órgano de instrucción del procedimiento al Técnico del Dpto. de Cultura. Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, en su caso, el Técnico del Área emitirá informe haciendo constar expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión de valoración de carácter técnico evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y elaborará un informe en el que figuraran los criterios de valoración y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Estará compuesta por:

Presidente: Titular: Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales. Suplente: Trabajador Social de la Comarca del Aranda

Secretaria: Titular: Técnica de Administración General. Suplente: Secretario- Interventor de la Comarca del Aranda.

Vocal: Titular: Técnica del Servicio Comarcal de Deportes. Suplente: Administrativo de la Comarca del Aranda.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

Emitida la propuesta de resolución provisional, se cumplirá, en su caso, con el trámite de audiencia para la presentación de alegaciones o se instará al solicitante a reformular su petición.

Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo. Habrá de llevarse a cabo una nueva valoración, también, en el caso de que el solicitante lleve a cabo reformulación de su solicitud.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará a la Presidencia Comarcal que dictará resolución.

La resolución definitiva se notificará a los interesados y se publicará en la web de la Comarca, así como en la BDNS.

### **Noveno - Criterios para la concesión**

Las solicitudes de subvención se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.-Que las actividades se desarrollen dentro del territorio comarcal, fomentando la cultura en la Comarca del Aranda. Se tendrá en cuenta tanto el número de municipios que abarca dicha acción, como el número de habitantes de los diferentes municipios a los que beneficia.



1. Número de municipios beneficiados, hasta 20 puntos
2. Número de habitantes beneficiados, hasta 20 puntos

2.-Que las actuaciones a realizar se enmarquen dentro de un programa de actuación permanente, capaz de generar proyectos estables, frente a actuaciones puntuales, evitando así la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año

1. Actividades de un 1 o 2 días, hasta 10 puntos.
2. Actividades de 3 a 7 días, hasta 20 puntos.
3. Actividades de 8 a 14 días, hasta 30 puntos.
4. Actividades de 15 a 21 días, hasta 40 puntos.
5. Más de 22 días, 50 puntos.

3.-Programa de actuaciones desarrolladas por los solicitantes en el año 2019, teniendo en cuenta el grado de consecución de las mismas

1. De 1 a 5 actividades: hasta 5 puntos
2. De 6 a 10 actividades: hasta 10 puntos
3. De 11 a 15 actividades: hasta 15 puntos
4. Más de 15 actividades: 20 puntos.

4.-Que el proyecto de actividades presentado suponga una innovación, mejorando la programación cultural y desarrollo del municipio.

1. Hasta 5 puntos.

#### **Decimo - Aceptación de la subvención.**

Las subvenciones se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados desde su notificación.

#### **Undécimo. - Plazo de Resolución y notificación. Efectos del silencio administrativo.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

#### **Duodécimo. - Plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones**

El plazo para la realización de la actividad es del 1 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022.

El plazo para la justificación de la subvención finalizara el día 30 de diciembre del 2022.

Cuando el órgano administrativo competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo requerirá, otorgándole un plazo de diez días para su corrección.

Transcurrido el plazo establecido de justificación, sin que se haya presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

La justificación de la subvención deberá revestir la modalidad de cuenta justificativa ordinaria o cuenta justificativa simplificada. Procederá la cuenta justificativa simplificada para las subvenciones cuyo importe otorgado no supere los 1.200 €.



Documentación a aportar cuenta justificativa ordinaria:

1.-Instancia del beneficiario dirigida al Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1

2.-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.

3.-Declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención. Modelo J3. I y J3. II. En todo caso acreditativo de:

3.1.- Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

3.2.- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.

3.3.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

4.-Facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. En ningún caso se admitirán simples recibos o ticket de caja.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

5.-Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

Cuando el pago por parte del beneficiario se haya llevado a cabo a través de cheque, tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria o por cualquier otro medio en el que tenga intervención una entidad de crédito o persona autorizada, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación del justificante de pago entregado por la entidad al beneficiario.



Para el caso que el pago se haya llevado a cabo en efectivo, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de un “recibí” o documento similar emitido y debidamente firmado y sellado por el prestador del servicio. También será válido como justificante la propia factura cuando en la misma conste debidamente estampillada el pago que la misma contrae, acompañada por la firma de prestador o persona que legalmente le representa.

6.-Justificación de la publicidad dada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda. Los beneficiarios habrán de dar difusión a la financiación obtenida mediante la inserción de la imagen institucional de la Comarca en la cartelería, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comarca podrá exigir la presentación de fotografías o copias de los trabajos resultantes del objeto de la subvención.

7.-La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro se acreditarán de la misma forma establecida para acreditar la condición de beneficiario. No será necesario presentar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses.

8.-Carta de reintegro de la subvención, cuando proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, y justificante de ingreso del interés de demora correspondiente.

9.-Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien.

Documentación a aportar cuenta justificativa simplificada cuando el importe otorgado no supere los 1.200 €:

1.-Instancia del beneficiario dirigida al Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1

2.-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.

3.-Declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención. Modelo J3. I y J3. II. En todo caso acreditativo de:

3.1.- Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

3.2.- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.

3.3.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

4.-La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro se acreditarán de la misma forma establecida para acreditar la condición de beneficiario. No será necesario presentar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha



rebasado el plazo de seis meses.

5.-Carta de reintegro de la subvención, cuando proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, y justificante de ingreso del interés de demora correspondiente.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente en la página web de la Comarca del Aranda [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com)

### **Decimotercero. - Impugnación**

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Illueca, a fecha de la firma electrónica. El Presidente José Ángel Calvo Ayora



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN CULTURAL AÑO  
2022.**

**DATOS DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Nº REGISTRO AUTONÓMICO: \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO SOCIAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TELEFONOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_,

EN VIRTUD DE \_\_\_\_\_  
(adjuntar acuerdo Junta que acredite la representación)

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de acción cultural año 2022, SOLICITA:  
Le sea concedida una subvención\* de \_\_\_\_\_ € para el proyecto denominado

\_\_\_\_\_

cuyo coste total asciende a \_\_\_\_\_ € para lo que se adjuntan los documentos  
requeridos cuya veracidad certifico y, DECLARO:

- 1.-Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.
- 2.- Que la entidad a la que represento SI NO hñ modifi o los Estatutos, la Junta Directiva, el CIF, la inscripción en el Registro de Asociaciones con respecto de la solicitud de la convocatoria anterior (de haber señalado la casilla "sí", deberá presentar dicha documentación correspondiente).





**AUTORIZA**

SÍ  NO a que la Comarca del Aranda pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2022.

*(Firma del solicitante y sello de la asociación)*

**Documentos que se adjuntan:**

- 1.- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención (Modelo. S2.)
- 2.- Cuando las entidades soliciten por primera vez, una subvención a la Comarca del Aranda o en caso de cambio de Junta deberán presentar:  
Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.  
Fotocopia de los Estatutos de la entidad.  
Fotocopia de la inscripción en el registro autonómico.  
Fotocopia del cambio de Junta notificado al registro autonómico
- 3.- Memoria de actividades del año inmediatamente anterior al de la convocatoria de la subvención (Modelo. S3.)

\*En ningún caso el importe de la subvención podrá exceder del 80% del importe del proyecto, con una cuantía máxima por subvención de 3.000 €.

**Presidente de la Comarca del Aranda**  
**Comarca del Aranda**  
**Plaza del Castillo, s/n Illueca (Zaragoza)**



**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

Fundamentación del proyecto. /Objetivos perseguidos

Descripción de las actividades	Población a la que se dirige	Fecha	Duración	Localización
1.-				
2.-				
3.-				
...				
<i>(Adjuntar anexo si se precisa más espacio)</i>				

Recursos humanos y/ o materiales a utilizar.

Resultados-Impacto.

**Presupuesto detallado:**

Cuantía total del proyecto: \_\_\_\_\_ €

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvención: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ €

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones: \_\_\_\_\_ €

En a de de 2022. El representante de la Asociación.





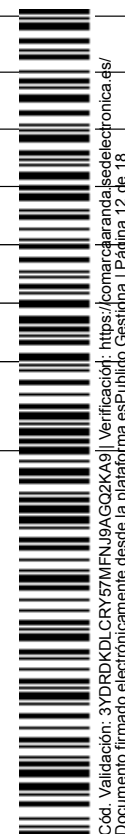
MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS AL AÑO 2019

Actividad (especificada individualmente)	Fecha/s de la Actividad/es	Sector al que fueron dirigidos	Coste de actividad	Aportación Asociación/ Usuarios	Aportación Comarca del Aranda	Otras aportaciones (Cantidad y Entidad)
<b>TOTAL</b>						

(utilizar más hojas de ser necesario)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado, El/La representante /a de la Asociación \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la asociación)



**JUSTIFICACION SUBVENCIÓN ACCIÓN CULTURAL 2022.**

JUSTIFICACIÓN ORDINARIA  JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA

**DATOS DE LA ENTIDAD**

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REGISTRO.	C.I.F.	TFNO.

**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

EN VIRTUD DE \_\_\_\_\_

*(acuerdo de la Junta que lo justifique)*

Solicito el abono de la subvención otorgada convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción cultural 2022 en el siguiente número de cuenta

Nº CTA.CTE.: IBAN \_\_\_\_\_

**AUTORIZA**

SI  NO a que la Comarca del Aranda pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria de actuación justificativa (Modelo. J2.)
- 2.- Declaración del representante legal de la asociación: (Modelo. J3 I y II )
- 3.- Facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 4.- Justificantes de pago.
- 5.- Declaración del representante legal de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. Modelo J4
- 6.- Documentación justificativa de la publicidad otorgada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.
- 7.- Los tres presupuestos que en aplicación del Art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

*La documentación prevista en el apartado 3, 4,6 y 7 no será necesaria en los supuestos de cuenta justificativa simplificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.





**Comarca  
del Aranda**

Firmado, El representante de la Asociación. (Firma y sello de la Asociación)

---



Cód. Validación: 3YDRDKDLCRY67MFU9AGQ2KA9 | Verificación: <https://comarcaranda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Actividades realizadas (según actividades concedidas) y resultados obtenidos

Coste de las actividades.

Importe de la subvención otorgada por la comarca

El representante de la Asociación certifica que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.



**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN**

Don / Dña \_\_\_\_\_ con DNI  
número \_\_\_\_\_ y representante legal de la Asociación

DECLARA QUE:

A) La Asociación \_\_\_\_\_ con CIF  
número \_\_\_\_\_, ha realizado las actividades subvencionadas, y que los  
fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados  
corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

B) Que para la misma finalidad:

- ❖ NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.
- ❖ Si se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

ORGANISMO	OBJETO	Fecha Concesión/Solicitud	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

EL REPRESENTANTE  
(Firma y sello de la asociación)





**Modelo.J.3.II**
**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN**

Don / Dña \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_ y representante legal de la Asociación \_\_\_\_\_

DECLARA QUE:

Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aportan:

Nº orden	Fecha del documento	Proveedor	Objeto facturado	Importe Total facturado	Fecha pago	Gasto Subvencionable	% Imputado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

(utilizar más hojas de ser necesario)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

EL REPRESENTANTE  
(Firma y sello de la asociación)



**Modelo J4**

Don / Dña \_\_\_\_\_ con DNI número  
\_\_\_\_\_ y representante legal de Asociación  
\_\_\_\_\_, DECLARA QUE:

La Asociación \_\_\_\_\_ con CIF número  
\_\_\_\_\_, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado, El representante de la Asociación  
(Firma y sello de la asociación)

